



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00001 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Verbal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Deberá especificar en el libelo introductorio la acción que se persigue.
2. Indicará la parte demandante las circunstancias de tiempo, modo y lugar en qué se ocasionó el accidente de tránsito, explicando las conductas de los vehículos involucrados.
3. De conformidad con el Decreto 806 de 2020, adecuará el poder para actuar, en el sentido de indicar expresamente que la dirección electrónica del apoderado es la misma del Registro Nacional de Abogados.
4. Aportará el Certificados de la Superintendencia Financiera de Compañía Mundial de Seguros S.A. con una antelación no superior a un (1) mes.
5. Anunciará en los fundamentos de derecho la normatividad procesal.

Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 003

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 18 de enero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae4d56dd96fad4d3ceabc7788c7ce794ed900dc7bfe7774c924d299738c7b275

Documento generado en 17/01/2022 03:09:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>